



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 23 de julio de 2020.

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2020-MDLH-CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual de Concejo de fecha 23 de julio de 2020; el oficio N° 002-2020/MDLH/CODISEC-STSC, de fecha 14 de julio de 2020, de la Oficina de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 1 establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado;

Que, asimismo el artículo 2° numeral 22) establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la integridad, al disfrute del tiempo libre y el descanso, así mismo a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, por ello, el Estado asume la obligación de adoptar medidas adecuadas para salvaguardar este derecho;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar y el artículo 40° de la Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como un sistema funcional que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana y la actuación del Estado Peruano en sus tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN, de fecha 09 mayo de 2019, en el artículo 46° se establece que, los planes de acción de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Directiva N° 011-2019-IN-DGSC aprobada por Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, se establece los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe N° 013-2020/CONASEC/CORESEC-PIU/CODISEC-PAITA-ST, de 08 de Julio de 2020, el Coordinador del Equipo Técnico de Coprosec -Paita, concluye que luego de haber realizado la revisión del levantamiento de observaciones, se ha concluido que la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020 la Huaca, se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019-2023, al PAPSC 2020-PAITA, y lo dispuesto en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, por lo que la propuesta, por lo tanto se le considera **“APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN”**.

Que, mediante documento del visto, el Secretario Técnico del CODISEC de La Huaca, remite el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana declarado APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN en cumplimiento de lo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



establecido en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, a fin que se proceda con su aprobación por parte del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y los Artículos 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y a la votación probatoria por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020 DEL DISTRITO DE LA HUACA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
Juan Carlos Acosta Talleda
ALCALDE



C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Seguridad Ciudadana.
COPROSEC.
URPPP.